



### COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2932

11 de abril de 2025

Por la cual se modifica el Artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2881 del 6 de diciembre de 2024, referente a la inclusión de un énfasis y el aumento del cupo máximo, ofrecido para la 2025-II de la **Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas**, adscrita a la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2881 del 6 de diciembre de 2024 el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 2025-II del programa de **Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas**.
3. El Consejo de la Corporación Académica Ciencias Básicas Biomédicas en su sesión del 31 de marzo de 2025, Acta 481, aprobó la solicitud de modificar la Resolución 2881 del 6 de diciembre de 2024 del Comité Central de Posgrado para incluir y asignarle un cupo al énfasis Microbiología, y para aumentarle 3 cupos al énfasis Inmunología y aumentarle un cupo al énfasis Neurociencias, para la cohorte 2025-II de la **Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas**.
4. El Comité Central de Posgrado, en su reunión ordinaria y presencial del 11 de abril de 2025, Acta 010, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Modificar el Artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2881 del 6 de diciembre de 2024, el cual quedará así:



**Artículo 6.** Fijar un cupo máximo de ocho (8) y un mínimo de dos (2) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Área	Código	N° Cupos
Inmunología	60502	4
Neurociencias	60504	2
Ciencias fisiológicas	60500	1
Microbiología	60503	1
	<b>Total</b>	<b>8</b>

**Parágrafo.** Del cupo máximo no se reservan cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

**Artículo 2.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado 2881 del 6 de diciembre de 2024 que no fueron expresamente modificadas, conservarán su validez.

**MARCO ANTONIO VÉLEZ VÉLEZ**

Presidente

# Modificación Maestría CCBB revisada

Informe de auditoría final

2025-04-11

Fecha de creación:	2025-04-11 (hora estándar de Colombia)
Por:	Dirección+de+Posgrados Universidad+de+Antioquia (posgrados@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAuNsjNHJuDhzG12iAI2O-kDEgECrQqyT6

## Historial de “Modificación Maestría CCBB revisada”

-  Dirección+de+Posgrados Universidad+de+Antioquia (posgrados@udea.edu.co) ha creado el documento.  
2025-04-11 - 10:57:33 CDT- Dirección IP: 200.24.16.162.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Marco Antonio Vélez Vélez (marco.velez@udea.edu.co) para su firma.  
2025-04-11 - 10:58:11 CDT
-  Marco Antonio Vélez Vélez (marco.velez@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2025-04-11 - 12:47:50 CDT- Dirección IP: 66.249.88.1.
-  Marco Antonio Vélez Vélez (marco.velez@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2025-04-11 - 12:48:07 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.163.
-  Documento completado.  
2025-04-11 - 12:48:07 CDT